



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE  
SUMINISTRO PROPUESTA PUBLICA ID 5351-  
60-LP12 "TRANSPORTE ESCOLAR  
URBANO/RURAL".

VALLENAR, 09 OCT 2012

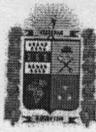
DECRETO EXENTO N° 6004 /

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3762 de fecha 28 de Junio de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 5351-60-LP12 "CONVENIO ESCOLAR RURAL/URBANO".
2. El Decreto Exento N° 5285 de fecha 31 de Agosto de 2012, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 5351-60-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL".
3. El Decreto Exento N° 5286 de fecha 31 de Agosto de 2012, que aprueba Ordenes de Compra.
4. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 5351-60-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL".
5. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
6. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
7. La Ley 19.886 de Compras Públicas.
8. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato ID 5351-60-LP12 "CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR URBANO/RURAL", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y el señor MARIO VILLABLANCA PÁEZ, para realizar el siguiente recorrido:
  - Servicio de Transporte Escolar estudiantes desde Población Baquedano a Liceo Bicentenario, ida y regreso.
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en la oferta económica.



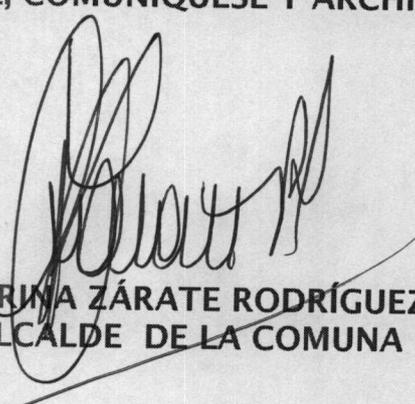
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPTO. DE LICITACIONES

- 3.- Nómbrase al Departamento de Administración Educación Municipal como unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítase mensualmente Orden de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Unidad de Adquisiciones del D.A.E.M., la cual será cancelada en el Depto. de Administración Educación Municipal, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputados a Título 215, Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 999 003 000 del Presupuesto Área Educación 2012 (Subvención).
- 6.- El contrato de suministro tendrá una vigencia desde la Resolución respectiva que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

**TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Depto. Administración Educación Municipal
- Finanzas D.A.E.M.
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

-----  
KZR/NFR/COS/EPF/JEA/fle.-  
